

Juicio Electoral

Expediente: TEEA-JE-002/2019.

Promovente: C.C. Ignacio Cuitláhuac Cardona Campos, en calidad de Delegado Nacional con funciones de presidente del Comité Ejecutivo Estatal de MORENA en Aguascalientes y otros.

Responsable: Comisión Nacional de Honestidad y Justicia; Comisión Nacional de Elecciones y/o Comité Ejecutivo Nacional todos del partido político de MORENA.

Aguascalientes, Aguascalientes, veintidós de abril de dos mil diecinueve.

El Secretario de Estudio, da cuenta a la Magistrada Instructora con el estado de autos dentro del expediente al rubro indicado y con fundamento en lo previsto por los artículos 17 de la Constitución Federal; 298; 311; 313, fracción III; 354; y 360 del Código Electoral¹; 20; 30; 31; 32, fracciones III, IV, V y IX; 111, 112 y 113 del Reglamento Interior², así como 1; 2; 3; 4; 6; 7; 8; 12 y 13 de los Lineamientos³, **se acuerda:**

I. Admisión. Visto el estado que guardan los autos, dado que se reúnen los requisitos generales y especiales previstos en la normatividad antes referida, se **admite** el presente medio de impugnación.

Además de las constancias que integran el expediente en que se actúa, no se advierte la actualización de alguna causal de improcedencia de manera manifiesta, con independencia de lo que este Tribunal determine al pronunciar la resolución correspondiente.

II. Pruebas. Se **admite** la documental pública ofrecida por los promoventes en el capítulo respectivo de la demanda, las que serán valoradas al momento de que este Tribunal emita la resolución correspondiente.

¹ Código Electoral del Estado de Aguascalientes, en lo sucesivo, **Código Electoral**.

² Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, en lo sucesivo, **Reglamento Interior**.

³ Lineamientos para la Tramitación, Sustanciación y Resolución del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, el Juicio Electoral, y Asunto General, competencia del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, en lo sucesivo, **Lineamientos**.

NOTIFÍQUESE.

Así lo proveyó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, ante su Secretario de Estudio, quien da fe. -----

MAGISTRADA


CLAUDIA ELOISA
DÍAZ DE LEÓN GONZÁLEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
PONENCIA I

SECRETARIO DE ESTUDIO
ENCARGADO DE DESPACHO


SECRETARIO DE ESTUDIO
ENCARGADO DE DESPACHO